



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcha. Gral.
D. y T. 12/11/17
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación "Kren (sol)" a la vía de circulación proyectada que limita al norte con el Macizo 51M (futuro) y al sur con el Macizo 51L (futuro), ambos de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la denominación "Yoppen (compañero)" a la vía de circulación proyectada que limita al norte con el Macizo 51L y al sur con el Macizo 51K, ambos de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 3º.- RESERVAR la denominación "Lioren (luz)" a la vía de circulación proyectada que limita al norte con el Macizo 51K y al sur con el Macizo 51J, ambos de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 4º.- EXTENDER la denominación de la calle "Taún (glaciar)", establecida por el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N.º 5495, hasta la Parcela 1 del Macizo 36 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, con dirección oeste, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 5º.- EXTENDER la denominación de la calle "Aśúnna (bosque)", establecida por el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5495, hasta la Parcela 1 del Macizo 36 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, con dirección oeste, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6632

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiana/Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.V.T. - D.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

6 6 3 2



Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SILEARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpen. Gral.
D.L y T. - S.L y T.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 27 JUL. 2026

VISTO el expediente E- 5632-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se reservan denominaciones de calle en la Sección G (barrio Akar), según croquis que como Anexo I forma parte de la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 228 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6632 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se reservan denominaciones de calle en la Sección G (barrio Akar), según croquis que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1452 /2026

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia